

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 6. **Año 101. 21 de noviembre de 2018**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE EMITE LA TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECTORIO



Licenciado Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación
Institucional y Análisis Estratégico

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2018

SUMARIO

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE
EMITE LA TESORERA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.....3**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE EMITE LA TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, noviembre 15 de 2018.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a través del presente acuerdo administrativo esta autoridad procede a delegar la facultad de emitir, suscribir y determinar las propuestas de cobro respecto de las contribuciones previstas en los Artículos 30 y 48 de la Ley de Ingresos, referente al Impuesto sobre Negocios Jurídicos y Derechos por Licencias de Construcción, Reconstrucción, Reparación o Demolición de Obras de Edificación, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Tomando en consideración que la suscrita tiene la necesidad frecuente de asistir a múltiples compromisos que forman parte de la agenda en mi calidad de Tesorera Municipal de Guadalajara ante diversas autoridades del propio Municipio y con la finalidad de agilizar la expedición y trámite de las propuestas de cobro generadas por la Dirección de Obras Públicas, así como para preservar la legalidad de este tipo de actos administrativos, he determinado con fundamento en lo establecido por el artículo 23 fracciones I, VIII y X, en la parte que establece "Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida", de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, delegar ese tipo de facultades a servidores públicos de la Tesorería Municipal.

II.- En tales condiciones, la suscrita Tesorera Municipal he determinado delegar individualmente la facultad para emitir, suscribir y determinar las propuestas de cobro respecto de las contribuciones previstas en los Artículos 30 y 48 de la Ley de Ingresos, referente al Impuesto sobre Negocios Jurídicos y Derechos por Licencias de Construcción, Reconstrucción, Reparación o Demolición de Obras de Edificación, por las razones expuestas en el punto anterior, a los siguientes servidores públicos:

- L.C.P.F. Jorge Octavio Iñiguez Cárdenas, Director de Ingresos.
- Mtro. Luis Alfredo Aguas Venegas, Director de Política Fiscal y Mejora Hacendaria.
- L.C.P. Olga Georgina Galaz Garcia, Jefa del Departamento de Administración de Ingresos Municipales Zona Minerva, y;
- C. Armando Gonzalo González Hernández, Subjefe del Departamento de Administración de Ingresos Municipales Zona Minerva.

Se determina que sean los funcionarios y/o servidores públicos señalados anteriormente, en quienes se delegue la referida facultad legal, tomando en consideración sus funciones y actividades diarias, ya que precisamente por la naturaleza de éstas, son funcionarios que se encuentran capacitados en la emisión de este tipo de actos administrativos.

III.- La delegación de la multitudada facultad legal que se realiza en el presente acuerdo administrativo, no implica de ninguna manera que esta autoridad ya no cuente con la misma, ya que dicha facultad es propia de la suscrita en mi calidad de Tesorera Municipal por disposición de la ley, por lo que en caso de ser necesario o así requerirlo las circunstancias, esta autoridad los emitirá sin ninguna limitación.

IV.- El presente Acuerdo tendrá vigencia del 15 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, o hasta en tanto subsista la relación laboral con los servidores públicos señalados.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción III, 23 fracciones VIII, XIII y 50 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracciones I y IV y 80, segundo párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así con apoyo en la fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se toma la siguiente determinación:

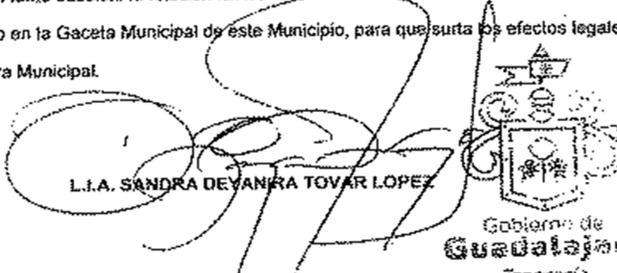
ÚNICO.- A través del presente acuerdo, esta autoridad delega a los servidores públicos señalados en el punto número II, del capítulo de CONSIDERACIONES JURÍDICAS del presente Acuerdo Administrativo, la facultad de para emitir, suscribir y determinar las propuestas de cobro respecto de las contribuciones previstas en los Artículos 30 y 48 de la Ley de Ingresos, referente al Impuesto sobre Negocios Jurídicos y Derechos por Licencias de Construcción, Reconstrucción, Reparación o Demolición de Obras de Edificación, con base en los fundamentos y consideraciones que se señalan en el cuerpo del presente, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

La facultad delegada a los funcionarios públicos de que se trata, estará vigente desde el 15 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, o hasta en tanto subsista la relación laboral con los mismos.

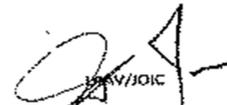
Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este Municipio, para que surta los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Tesorera Municipal.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ



Gobierno de
Guadalajara
Tesorería



DIR/IOIC
SECRETARÍA DE INGRESOS
CALLE DE LA UNIÓN 2252
GUADALAJARA, GTO.
www.guadalajara.gob.mx

